



Alerta Sanitaria

Invima advierte a la ciudadanía sobre la oferta / publicidad con fines de comercialización de pruebas rápidas para la detección de COVID-19

Bogotá D.C., 15 de abril de 2020. Frente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país a causa de la pandemia por el COVID-19, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), informa a la ciudadanía sobre la publicidad con fines de comercialización en el país, de pruebas rápidas fraudulentas (Sin Registro Sanitario o sin Visto Bueno de Importación) para la detección de COVID-19.

Las pruebas rápidas no diagnostican o confirman COVID- 19. Permiten la optimización de recursos ayudando a los profesionales de la salud en la toma de decisiones en cuanto a aislamiento, realización de prueba diagnóstica confirmatoria, y tratamiento.

Por lo tanto, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones frente al uso y adquisición y de estas pruebas rápidas:

- Deben estar avaladas por el Invima, ya sea mediante el Registro Sanitario o el Visto Bueno de Importación si ingresaron como “vitales no disponibles”.
- No deben ser usadas como autodiagnóstico.
- Deben ser realizadas por profesionales de la salud idóneos y competentes para la correcta interpretación de resultados de apoyo diagnóstico.
- Deben utilizarse únicamente en las instituciones prestadoras de Servicios de Salud – IPS y demás servicios o instituciones habilitadas por las Secretarías de Salud para tal efecto.
- No son productos de venta libre. Por lo tanto, no se deben encontrar ni adquirir para uso personal en lugares públicos tales como supermercados, tiendas de barrio, aeropuertos, terminales de transporte, ventas ambulantes, ventas informales en centros comerciales, Televentas, entre otros.

Respecto a este tipo de pruebas, tenga claro lo siguiente:

- La información sobre la autorización otorgada por el Invima debe ser verificable y debe corresponder a lo que se autorizó previamente en el respectivo Registro Sanitario y/o Visto Bueno de Importación.



- Quien oferte este tipo de pruebas deberá indicar que su uso es exclusivo en IPS y demás servicios de salud o instituciones habilitadas por las Secretarías de Salud, para tal efecto.
- Es completa responsabilidad del importador, titular de registro sanitario y/o del distribuidor, velar porque el material informativo no exprese verdades parciales que induzcan al engaño o error, ni impute, difame, cause perjuicios o comparación peyorativa para otras marcas, productos, servicios, empresas u organismos.
- En los productos no se podrán utilizar denominaciones excéntricas, exageradas o que conduzcan al engaño o error, o que no se ajusten a la realidad del producto en las condiciones en que ha sido autorizada su importación o comercialización, ni que induzcan a confusión con otra clase de productos.

En este contexto, el Invima ha podido identificar a la fecha, los siguientes productos que se están ofertando / promocionando con fines de comercialización, de manera fraudulenta (Sin Registro Sanitario o sin Visto Bueno de Importación):

Productos:

TEST PERSONAL COVID-19, NET MEDICAL TRADE S.A.S, Sitio web identificado: www.nmtsas.com

PROMED COVID 19 RAPID TEST - "PROMED - PROGROUP INTERNATIONAL CORPORATION", - <http://www.progroupco.net/index.php/services/science2>

VIVADIAG (CIVUD-19 IGG/IGM RAPID TEST)

LABGUN (COVID-19 ASSAY).

Redes Sociales:

Se están monitoreando permanentemente las redes sociales "FACEBOOK", "INSTAGRAM", "TWITTER", "PINTEREST", donde se han encontrado perfiles y cuentas que publicitan y comercializan pruebas rápidas COVID-19, presuntamente incumpliendo la normatividad sanitaria vigente, dado que se han evidenciado textos, fotos y videos informativos y publicitarios referentes a la venta de pruebas rápidas de COVID-19, en diferentes presentaciones, sobre las cuales, se presume que pueden ser adquiridas en Colombia bajo la modalidad de compras por internet, y que pueden provenir de países como Chile, Ecuador y Venezuela, entre otros.

Medidas para la comunidad en general

Si cuenta con alguna de estas pruebas rápidas fraudulentas: Por favor, NO las utilice.



Informe de manera inmediata al Invima, por medio de la línea telefónica del Grupo de Reacción Inmediata (Guri) 2948700, ext. 3621 y 3606, o a radicar su denuncia [aquí](#).

Igualmente, informe a entes territoriales de salud, si por cualquier motivo usted tiene conocimiento de lugares donde se distribuyan o comercialicen estos productos.

Si ha presentado algún evento adverso, asociado al uso de estos productos, repórtelo de manera inmediata a través del sitio web del Invima en "<https://farmacoweb.invima.gov.co/ReactivoVigilanciaWeb/>"

A los establecimientos importadores y distribuidores

1. Absténganse de distribuir, publicitar y comercializar el producto fraudulento, so pena de ser sujeto de la aplicación de medidas sanitarias y procesos sancionatorios.